



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	68001 3110 008 2020 00085 00
INICIO	8:30 a.m.
FINALIZACIÓN	3:40 a.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	LUZ ADELIA OVIEDO CRUZ c.c. No. 28.311.059
APODERADA	DORY LARROTA PITA T.P. 269.790 del CSJ
DEMANDADOS	HEREDERAS DETERMINADOS: Janeth Campillo Díaz Sandra Patricia Campillo Díaz Claudia Melisa Campillo Díaz Lorena Liced Campillo Oviedo Jenny Paola Campillo Oviedo Adriana Campillo Oviedo HEREDEROS INDETERMINADOS DE JULIO ALBERTO CAMPILLO RIVERA c.c. No. 5.587.285
APODERADO Janeth Campillo Díaz, Sandra Patricia Campillo Díaz y Claudia Melisa Campillo Díaz	MAXIMO URRIOLA PADILLA, T.P. No. 43.923
CURADORA Ad Litem	NIDIA CONSUELO MORALES MATEUS, T.P. No. 220.365 del CSJ
DOCUMENTOS APORTADOS	- Dos fotografías - Certificación expedida por la administradora del Conjunto Bello Monte

EXTRACTO DE LA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 372 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 8 y 30 de la mañana, de hoy 20 de abril de 2023, se da inicio a la audiencia contemplada en los artículos 372 y 373 del C.G.P, verificándose la asistencia de la parte demandante y su apoderada judicial y de las demandadas Claudia Melisa Campillo Díaz, Sandra Patricia Campillo Díaz, Janeth Campillo Díaz, Lorena Capillo Oviedo y Jenny Paola Campillo Oviedo y, también hace presencia la curadora ad litem designada a los indeterminados.

Se reconoce personería al Dr. MAXIMO URRIOLA PADILLA portador de la T.P. No. 43.923 como apoderado de las demandadas Claudia Melisa Campillo Díaz, Sandra Patricia Campillo Díaz, Janeth Campillo Díaz.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

INTERROGATORIOS DE PARTE. - Se recepcionó el interrogatorio a las señoras SANDRA PATRICIA CAMPILLO DÍAZ, JANETH CAMPILLO DÍAZ y, JENNY PAOLA CAMPILLO OVIEDO en calidad de demandadas.

La demandada JANETH CAMPILLO DÍAZ manifiesta que cuenta con evidencia fotográfica de que su progenitora asistió a las honras fúnebres de su padre, en consecuencia, se le concede el término de una (1) hora para allegue a través del correo electrónico del Despacho los documentos mencionados.

DECRETO ADICIONAL DE PRUEBAS: teniendo en cuenta la omisión al decreto de la de prueba testimonial solicitada en la demanda por la parte demandante, el Despacho decreta los testimonios de las siguientes personas: MONICA PATRICIA MANTILLA ORTIZ, OLGA LILIANA SANTAMARIA, PEDRO JESUS BARRERA.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de los señores MONICA PATRICIA MANTILLA ORTIZ, OLGA LILIANA SANTAMARIA, PEDRO JESUS BARRERA.

De manera oficiosa se decretan y reciben los testimonios de los señores YADIRA CAMPILLO OROZCO y CARLOS JESUS CAMPILLO OROZCO, de quienes se recibió el testimonio a través de video llamada.

De otra parte, se EXHORTA a la demandante para que, si tiene registro fotográfico de la convivencia que sostuvo con el causante desde el 2013 al 2019 lo aporte para lo cual tiene el día de mañana.

Se señala el día **TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a las DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 p.m.)**, donde se recibirá el interrogatorio de Adriana Campillo Oviedo, se escucharán alegaciones finales y se dictará fallo.

No siendo otro el objeto de la diligencia, se suspende la presente diligencia siendo las 3:40 de la tarde de hoy 20 abril de 2023, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceab14f73c4e5a2a2f6c9e8b4ee24088c6e5d0516556d7e673aee7bdeb7434a**

Documento generado en 21/04/2023 11:25:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>